DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2023, ID Nº 433.044.

En cumplimiento a lo establecido en el **Art. 27°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Dictamen resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la licitación a ***Contratación Directa N° 20/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Universidad Nacional de Concepción"***, con ***ID N° 433.044.***

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción**, ha sido constituido por **Resolución REC-Nro. 021/2023** de fecha 24 de enero del 2023, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente).
2. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario).
3. Lic. María Lourdes Ibáñes Jara (Miembro).
4. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro).
5. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Miembro).
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro).
7. Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro).

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **11 de julio del 2023** y los procedimientos establecidos en la **Resolución** de la **DNCP Nº 5695/2019,** se ha dado la apertura a los sobres de ofertas de los siguientes oferentes:

OFERENTES	ÍTEM COTIZADO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5.	01.-	**Gs. 63.000.000.-**
ASUNCION ALEJANDRO CARTAMAN. RUC 5247634-0.	01.-	**Gs. 72.000.000.-**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos de la **Carta de Invitación,** de conformidad a lo establecido en el **Art. 63º** del **Decreto Nº 2992/19** y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LAS OFERTAS:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	**ALFREDO BERDEJO GARCETE**	**ASUNCION ALEJANDRO CARTAMAN**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	No Cumple	No Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Cumple	No Cumple
5. Declaración jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	Cumple	No Cumple

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2023, ID Nº 433.044.

6. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA	No Aplica	No Aplica
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No Cumple	No Cumple
8. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	No Cumple
9. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No Cumple	No Cumple
10. Documentos legales.		
10.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Cumple
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica	No Aplica
10.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	No Aplica	No Aplica
10.3. Oferentes en Consorcio.	No Aplica	No Aplica
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple	No Cumple
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS y/o IRE General.	No Aplica	No Aplica
c) IVA General de los años 2020 y 2021, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica
d) Formulario 106 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRPC / IRE SIMPLE.	No Cumple	No Cumple
e) Formulario 104 de los años 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	No Cumple	No Cumple
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:		
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	No Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	No Cumple	No Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	No Cumple	No Cumple
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
1. El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	No Cumple	No Cumple
2. Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No Cumple	No Cumple
3. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	No Aplica	No Aplica
4. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	No Aplica	No Aplica
5. Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	No Aplica	No Aplica

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Culminada la verificación de los documentos presentados, se ha corroborado que el oferente **ASUNCION ALEJANDRO CARTAMAN. RUC 5247634-0**, ha presentado en forma incorrecta el Formulario de *"DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA"*; teniendo en cuenta que el importe asignado en dicha declaración como obligación contraída con la convocante para dicho llamado **no cubre el porcentaje requerido en el SICP.** Dato disponible en el portal de la "DNCP – SICP" en la Sección "Datos de la Convocatoria" y en la Sección "Historial de Publicaciones" Archivo: REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP. **"% de Garantía de Mantenimiento de**

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023, ID N° 433.044.

Ofertas: 5", conforme se establece en el **punto 1.** del apartado *"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución."* de la **Carta de Invitación**.

Y considerando que, el citado formulario constituye un documento de **CARÁCTER SUSTANCIAL**, conforme se establece en el apartado ***"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*** de la **Carta de Invitación,** en concordancia con lo dispuesto en el **inc. b.** *"La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;"* del **Art. 61°** "Documentos Sustanciales" del **Decreto N° 2992/19**. Por lo tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **DESCALIFICAR** al oferente **ASUNCION ALEJANDRO CARTAMAN. RUC 5247634-0** de la presente licitación, conforme lo estipula el **numeral 1.** del **inc. a.** del **Art. 63°** "Métodos de Evaluación" del **Decreto N° 2992/19** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2)** del **Art. 63° del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precios presentada por el oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 26°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Art. 62° del Decreto N° 2992/19**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

La evaluación se realizó **Por Ítem**, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en la licitación, con expresa observancia de la previsión presupuestaria de la unidad responsable afectada, ubicando la oferta mencionada en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ÚNICA	ÍTEM CON MENOR PRECIO	MONTO DE LA OFERTA
ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5.	Empresa **con mejor oferta**	01.-	Gs. 63.000.000.-

Asimismo, se deja constancia que no se ha considerado la aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente; atendiendo que la propuesta del oferente ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5 se constituye en la única oferta válida en el presente llamado.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de la oferta presentada; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 59°** y **62°** del **Decreto N° 2992/19**; ha resuelto solicitar al Oferente ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5; la remisión de los documentos de carácter formal cuya presentación en el sobre de oferta han sido omitidas; según se puede observar en el cuadro de verificación. En este orden; se ha cursado al oferente la **Nota CEO N° 46/2023** de fecha 24 de julio del 2023; solicitando que dentro de un plazo razonable la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios;

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023, ID N° 433.044.

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, conforme a los requerimientos del apartado "***Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación***" de la Carta de Invitación.
- Formulario 501 de los Años 2020 y 2021 para contribuyentes del IRE SIMPLE; en atención a lo establecido en el apartado ***"Capacidad Financiera.*** *Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera"*, de la Carta de Invitación; y
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida; de conformidad al apartado *"**Experiencia requerida.** Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia"* de la Carta de Invitación.
- El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta); y/o
- Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado; considerando los requisitos documentales para la evaluación del criterio de la ***"Capacidad Técnica"***, establecida en la Carta de Invitación.

En respuesta a la solicitud realizada el Oferente ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5; ha remitido vía correo institucional en fecha 25 de julio del 2023 los siguientes documentos:

Documentos presentados	**Cumplimiento**
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
- Patente comercial del oferente	Cumple
- Formulario 501 de los Años 2020 y 2021	Cumple
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
- El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta); y/o	Cumple
- Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No Aplica

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado los documentos presentados; se observa que el oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión de las documentaciones requeridas.

Por otro lado, el Comité de Evaluación de Ofertas aclara que no ha realizado consultas en el marco de lo establecido en el apartado ***"Análisis de precios ofertados"*** de la **Carta de Invitación**, concordante con el **numeral 1.** del **Art. 4°** de la

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2023
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2023, ID Nº 433.044.

Resolución DNCP Nº 1890/2020, al encontrarse los precios de la oferta dentro del intervalo del *veinte y cinco por ciento (25%)* por debajo y *quince por ciento (15%)* por encima de la estimación del costo referencial establecido por la convocante.

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válida la cotización del Oferente ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5, como la oferta más baja en precio; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la **Carta de Invitación**; al **Decreto N° 2992/19**; y la **Resolución DNCP N° 849/2015**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación legal**; **Capacidad Financiera**; **Experiencia requerida** y **Capacidad Técnica**.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	ALFREDO BERDEJO GARCETE
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Las empresas deberán demostrar la experiencia en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas o de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los 2020, 2021 y/o 2022. Obs.: Contar con experiencia de 4 meses como mínimo en servicios de seguridad y vigilancia con la convocante	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
1. El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	Cumple
2. Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	No Aplica
3. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	No Aplica
4. Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	No Aplica
5. Carné de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional (cuando por la naturaleza del servicio precisen la utilización de armas de fuego).	No Aplica

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera del oferente ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5:

			Año 2021		Año 2020		TOTAL	PROMEDIO
Eficiencia	Ingreso / Egreso	=	713.319.971 / 713.062.340	+	0 / 0	=	713.319.971 / 713.062.340	**1,00**

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACIÓN LEGAL**, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por el Oferente ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5;

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023, ID N° 433.044.

constatándose que el mismo ha presentado en forma correcta el formulario de Declaración Jurada relacionada a las Inhabilidades previstas en el **Art. 40°** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", modificado por **Ley N° 6716/2021**; y de Integridad a lo establecido en el **Art. 20°**, **inciso "w"**, de la **Ley 2051/03,** declaración que forma parte del formulario de oferta.

Asimismo; se ha procedido al análisis correspondiente del criterio de evaluación del **Art. 40°**; **Inc. "a", "b", "m" y "n"** de la **Ley 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**", modificado por **Ley N° 6716/2021** con base al informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado de la UNC; a través del reporte del **SINARH**; en donde se corrobora que el oferente el **Sr. Alfredo Berdejo Garcete** con **C.I. N° 822.025**; no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

En cuanto a la evaluación de la **CAPACIDAD FINANCIERA;** se ha procedido al análisis del Formulario N° 501, correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2020 y 2021 (para contribuyentes del IRE SIMPLE) presentado por el oferente ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de lo solicitado en dicho criterio. Igualmente; cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la **EXPERIENCIA REQUERIDA** manifestada por el oferente *en copias simples de facturaciones; ejecutados en los años 2020, 2021 y/o 2022).* En relación a la **CAPACIDAD TÉCNICA** cumple con la presentación del certificado de renovación correspondiente.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el **Art. 28°** de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al **Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19** "*…La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***a.*** *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;* ***b.*** *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato…*"; se concluye que el oferente ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 27°**; **28°** y **34°** de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y los **Art. 60°** al **65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19**; el **Comité de Evaluación de Ofertas** de la **Universidad Nacional de Concepción;** recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado al oferente:

- **ALFREDO BERDEJO GARCETE. RUC 822025-5:** para el **Ítem 01;** por la suma de **Gs. 63.000.000** (Son guaraníes: Sesenta y tres millones).

Se hace constar las ausencias de la Lic. María Lourdes Ibáñes Jara, del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete y del Ing. Com. Sandino Manuel Valiente Abente; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 15/2023 de fecha 18 de julio del 2023, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 25/2023
CONTRATACION DIRECTA N° 20/2023, ID N° 433.044.

Se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **veinte y cinco días del mes de julio del año dos mil veinte y tres**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mg. Richard Paulin Montania Pereira
Miembro

CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario

Prof. Mg. María C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente